



# Boletín Informativo

## Mayo 2021

### NOTAS DESTACADAS:



**EXONERACIONES APORTES PATRONALES BPS Y FACILIDADES BPS Y DGI, ABATIMIENTO IMPUESTO AL PATRIMONIO, REGLAMENTACION LEY 19.942**



### INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos al día de hoy.



### NOTICIAS BREVES

Destacamos notas de prensa del mes relevantes al que hacer empresarial

Asociación de Farmacias  
Del Interior

Teléfonos de contacto:  
2409 9919 / 2409 9876

Correo electrónico:  
[contacto@afi.com.uy](mailto:contacto@afi.com.uy)

Dirección:  
18 de julio 1874 - Oficina 405  
Edificio de las Instrucciones  
Montevideo - Uruguay



## NOTAS DESTACADAS

# Exoneraciones y facilidades - Reglamentación de la Ley 19.942

En el presente informe desarrollamos los aspectos más relevantes de la nueva reglamentación:

## Banco de Previsión Social

### Exoneración de aportes jubilatorios patronales a micro y pequeñas empresas

La Ley 19.942 de 23/03/21 estableció la exoneración del 50% de los aportes jubilatorios patronales, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, a las empresas de industria y comercio que hayan tenido hasta 19 empleados dependientes en promedio durante el año civil 2020, y sus ingresos en el último ejercicio no superen los UI 10:000.000 (diez millones de Unidades Indexadas).

El Decreto reglamentario 122/021 de 27/04/21 establece que a los efectos de determinar el promedio de empleados dependientes, se considerará la cantidad de trabajadores que consten en las nóminas mensuales enviada a BPS, en el período correspondiente.

La DGI proporcionará al BPS la información necesaria a los efectos de determinar los ingresos y el cierre de los ejercicios económicos de las empresas.

Aquellas empresas que tengan fecha de cierre de ejercicio diferente al 31/12 y opten por computar los ingresos del año civil (01/01/20 - 31/12/20), o los ingresos proporcionados si el ejercicio fuera menor a doce meses, deberán presentar ante el BPS una certificación emitida por Contador Público que acredite que los ingresos del período no han superado las UI 10:000.000 (o la proporción correspondiente en ejercicios menores a doce meses).

El BPS dispondrá los mecanismos para la devolución de los aportes jubilatorios patronales exonerados que ya se hayan abonado y dispondrá los requisitos formales que las empresas deberán cumplir a los efectos de ampararse a la exoneración.

## **Regímenes de facilidades - BPS**

La reglamentación establece que en cualquiera de los casos solo podrán celebrarse convenios cuando ello signifique la regularización total de los adeudos del contribuyente correspondientes al período considerado por la Ley 19.942 de 23/03/21 (desde el 1° de mayo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2021).

- **Tributos personales**

Se establece que el régimen de facilidades de pago, comprende las deudas por concepto de tributos personales por empleados dependientes, incluyendo los aportes al Fondo Nacional de Salud, por los meses de cargo comprendidos en el período 1° de mayo de 2018 al 23 de marzo de 2021 (fecha de promulgación de la Ley 19.942).

A estos efectos se consideran incluidos los tributos por cargas salariales del Aporte Unificado de la Construcción y los tributos patronales por servicios bonificados.

Moneda: los convenios celebrados al amparo de este artículo se celebrarán en moneda nacional y en Unidades Reajustables, de acuerdo al régimen previsto en la Ley 17.963 de 19/05/06.

- **Tributos patronales**

Se establece que el régimen de facilidades de pago, comprende las deudas por concepto de tributos patronales, incluyendo los aportes al Fondo Nacional de Salud, por los meses de cargo comprendidos en el período 1° de mayo de 2018 al 23 de marzo de 2021 (fecha de promulgación de la Ley 19.942).

El BPS podrá conceder un plazo de espera a los efectos del cobro de la primera cuota de doce meses; en caso que la empresa no se acoja a esta prerrogativa, la cancelación de las cuotas comenzará conjuntamente con la primera cuota correspondiente a los aportes personales.

Moneda: los convenios celebrados al amparo de este artículo se celebrarán en moneda nacional y en Unidades Reajustables.

## Regímenes de facilidades - DGI

Se establece que la DGI concederá facilidades de pago de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 11 y siguientes de la Ley 17.555 de 18/09/002 por aquellas obligaciones tributarias cuyo plazo de pago sea hasta el 28 de febrero de 2021.

- **Obligaciones comprendidas:** se encuentran comprendidas en este régimen los importes que que los sujetos pasivos adeuden en concepto de tributos administrados por la DGI y sus correspondientes infracciones tributarias, en tanto se encuentren comprendidas en la sección primera del capítulo quinto del Código Tributario (*mora, contravención, defraudación, omisión de pago e instigación pública a no pagar tributos*)

Aquellos sujetos que mantengan adeudos por concepto de multas por defraudación, tanto por su calidad de responsables como de contribuyentes, solamente podrán ampararse al régimen que se reglamenta si previamente cancelan dicha obligación o suscriben un convenio de pago por ella.

- **Plazo:** aquellos que pretendan acceder a este régimen de facilidades tendrán plazo para ampararse entre el 1° de mayo de 2021 y el 28 de febrero de 2022.
- **Cuotas:** el monto de las cuotas fijadas al amparo de éste régimen no podrá ser inferior a UI 1.000, excepto en el caso de sujetos pasivos de IRPF, IASS, Impuesto de Primaria o IVA mínimo, caso en el cual las cuotas podrán ser inferiores a UI 1.000.

## Impuesto al Patrimonio - Abatimiento

La ley 19.942 de 23/03/21 facultó al Poder Ejecutivo a establecer el abatimiento del Impuesto al Patrimonio con un límite máximo en el 50%, pudiendo fijar porcentajes especiales en función de la naturaleza de la actividad, montos de ingresos u otros índices de naturaleza objetiva.

El Decreto reglamentario 122/021 de 27/04/21 hace uso de esta facultad, estableciendo que los sujetos pasivos de los literales B) y C) del artículo 1° del Título 14 determinarán el porcentaje máximo de abatimiento de acuerdo a la siguiente escala:

Ingresos Brutos gravados (UI)		Límite máximo de Abatimiento
Desde	Hasta	
0	915.000	50%
915.001	1:830.000	25%
1:830.001		1%

Estos porcentajes de abatimiento aplican únicamente para el primer cierre de ejercicio acaecido a partir del 31/12/20 inclusive.



## INDICADORES ECONOMICOS

Índice de Precios al Consumo		VARIACIONES (EN %)		
ABRIL 2021	Índice Base Diciembre 2010	Mensual	Acum. Año	Últimos 12 meses
IPC General	230,1	0,50	3,59	6,76

### Unidad Indexada y Unidad Reajutable

Unidad Indexada – Base 01/06/2002= \$1

MAYO 2021 – JUNIO 2021							
6	7	8	9	10	11	12	13
4,9250	4,9258	4,9266	4,9274	4,9282	4,9290	4,9297	4,9305
14	15	16	17	18	19	20	21
4,9313	4,9321	4,9329	4,9337	4,9345	4,9353	4,9361	4,9369
22	23	24	25	26	27	28	29
4,9377	4,9385	4,9393	4,9401	4,9409	4,9417	4,9425	4,9433
30	31	1	2	3	4	5	
4,9440	4,9448	4,9456	4,9464	4,9472	4,9480	4,9488	

### Unidad Reajutable - Unidad Reajutable Alquileres

VARIACIONES (EN %)			
	Valor (\$/unid.)	Últimos 12 meses	Coficiente Abril 2021
Unidad Reajutable Mayo 2021	1339,73	6,24	1,0674
Unidad Reajutable de Alquileres Abril 2021	1338,33	6,26	

### DÓLAR

URUGUAY: ABR 2021		
Promedio	Cierre del Mes	
\$44,09	\$43,08	
VARIACIONES (EN %)		
Mensual	Acum. Año	12 meses
-0,39	3,99	1,61
PROYECCIONES CCSU		
Diciembre 2021	Diciembre 2022	
\$46,0	\$48,0	



### **LOS CAMBIOS QUE LLEVAN A URUGUAY A “ESTÁNDARES EUROPEOS” EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El Poder Ejecutivo promulgó la ley 19.948 a partir de la cual se aprueba el protocolo de enmienda del convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento de los datos de carácter personal (el Convenio 108 que fue suscrito el 10 de octubre de 2018 en Francia). Según explicó el gerente del Departamento Legal de Deloitte Uruguay, Javier Domínguez, se trata de una norma que pretende modernizar las disposiciones contenidas en el convenio 108 ante nuevas realidades, con el objetivo de hacer frente a los desafíos derivados de la utilización de nuevas tecnologías en materia de protección de datos personales. Asimismo, señaló que a través de la promulgación de la ley se ratifica la adhesión de Uruguay al modelo de protección de datos personales seguido por los países europeos. De acuerdo con el abogado, el convenio original fue aprobado en Uruguay por la Ley 19.030 en el año 2013 y contiene principios básicos en materia de protección de datos. Tal como surge de la exposición de motivos del Poder Ejecutivo a la Ley 19.030, con la entrada en vigencia de esa ley, Uruguay se convirtió en el primer país no europeo en ser parte del convenio y su protocolo adicional. Según Domínguez, “ahora, con la aprobación del protocolo de enmienda, una vez más Uruguay pasa a ser el primer país no europeo en formar parte de los países que aprobaron las modificaciones al convenio 108”. Si bien Uruguay cuenta con el estatus de país adecuado en los términos de la Comisión Europea, según Domínguez la aprobación del protocolo de enmienda “será relevante para el mantenimiento” de ese estatus.

### **¿SE COMPLICÓ LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA URUGUAYA? ESTO ES LO QUE DICE EL BCU.**

En abril el gobierno impuso mayores restricciones a la movilidad para intentar moderar el crecimiento de casos de COVID-19 y muertes por este virus, que ubicaron a Uruguay como uno de los países con mayor contagios por millón de habitantes y como el país con mayor cantidad de muertes por millón de habitantes en el promedio de los últimos siete días. Todas esas medidas impactan en la economía. También el aumento de casos y muertes por COVID-19, pega en la economía ya que el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) continuó en moderado pesimismo en abril y si bien subió 2,8 puntos en relación a marzo, “no revierte la importante caída” que se registró en dicho mes, indicaron la Universidad Católica y la consultora Equipos que realizan el ICC. El gobierno ya es consciente de que la recuperación que traía la economía (después de haber caído 5,9% en 2020 y de un segundo trimestre del año pasado con un desplome histórico) empieza a moderar su ritmo. En la tarde de ayer, se reunió el Comité de Política Monetaria (Copom) del BCU que integran los servicios técnicos y el directorio de la entidad. Allí se evaluó que “luego de la recuperación más dinámica de los primeros meses del año, Uruguay -como resultado de las medidas de restricción de movilidad- presentó durante abril un entencimiento en el ritmo de dicha recuperación”, según señaló el comunicado del Copom tras el cónclave. En el análisis que hizo ayer el Copom, se afirmó que “de acuerdo a la expectativa de alcanzar inmunidad de rebaño (contra el COVID-19) hacia el tercer trimestre, la recuperación comenzaría con mayor vigor desde dicho momento y por el resto del año”.

### **URUGUAY EMITIÓ DEUDA POR US\$ 1.740M QUE MUESTRA “LA CONFIANZA DE LOS INVERSORES EN LA ECONOMÍA”.**

El Gobierno concretó ayer jueves la emisión de un nuevo bono global en pesos con vencimiento en 2031 y la reapertura de su bono global en dólares también con vencimiento final en diez años. Simultáneamente, anunció el inicio de una oferta de recompra de ciertos bonos globales en pesos y dólares, conforme a lo establecido en la Oferta de Recompra, según informó el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de un comunicado. Las autoridades del MEF brindaron ayer jueves a la tarde una conferencia de prensa donde presentaron los principales resultados, de la que participaron la titular de la cartera, Azucena Arbeleche; el subsecretario, Alejandro Irastorza; la directora de Política Económica, Marcela Bensión; y director de la Unidad de gestión de Deuda, Herman Kamil. La titular del MEF destacó que se trató de “una exitosa gestión de emisión de dos bonos, que nos muestran la confianza que hay de los inversores de todo el mundo en la economía uruguaya hoy, y mirando al futuro”, porque se trata de bonos a 10 años de vencimiento. “La respuesta que hemos tenido muestra que hay una gran confianza en la economía y en la gestión que se está llevando adelante”.

## **REFORMA DE JUBILACIONES AVANZA A PASO FIRME Y “NO ESTÁ EN AGENDA” TRAMITAR UNA PRÓRROGA.**

Cuando falta poco más de un mes para que venza el plazo para que la Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) presente al Poder Ejecutivo sus recomendaciones para la reforma del sistema previsional uruguayo, el presidente de la comisión, Rodolfo Saldain, dijo que se viene realizando un trabajo “muy intenso” y que, por ahora, “no está en agenda” solicitar una prórroga. El 22 de junio es el día clave y ahí tiene la mira puesta la CESS, que va a afrontar este último tiempo trabajando en ocho grupos. El grupo uno es el de Diseño pilar 0. Según Saldain, el pilar 0 es “la opción de un ingreso mínimo asegurado, a partir de una determinada edad y con determinado diseño”. El grupo dos se llama Diseño pilar 1, donde se diseña el régimen de base del BPS.

## **LA CANTIDAD DE TRABAJADORES EN SEGURO DE PARO AUMENTÓ 4,6% DE MARZO A ABRIL.**

La cantidad de trabajadores en seguro de paro en abril aumentó en comparación a marzo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) informó este jueves que se pasó de 72.607 a 75.973 beneficiarios, lo que significó un incremento de 4,63%. "El incremento se explica por el impacto de las medidas de restricción adoptadas a mediados de marzo respecto a la evolución de la pandemia", explica el comunicado. La cartera contó que la suba fue por el aumento de seguros de paro en los siguientes sectores: alojamiento y servicios de comidas, entretenimiento y recreación, comercio en general y enseñanza. Por otra parte, el MTSS informó que 14.206 personas salieron del seguro de paro en abril. De estas, seis de cada 10 personas se reincorporaron y, por ende, cuatro de cada 10 fueron despedidos. Asimismo, dijo que hubo un aumento en la "proporción de los trabajadores que ingresaron al seguro de paro en abril por suspensión o reducción". "Hay menos jóvenes y más mujeres en seguro de paro en abril de 2021 que antes de la pandemia, y las mujeres en seguro de paro, en términos absolutos, son un poco más del doble que antes de la pandemia", agrega el comunicado. A finales de marzo el gobierno anunció una serie de medidas para reducir la cantidad de contagios de COVID-19. Se trató del cierre de oficinas públicas y teletrabajo para sus funcionarios, la suspensión de los espectáculos públicos y el cierre de los gimnasios, los free shops (en el caso de la frontera) y los casinos. Además, el gobierno resolvió ayer que esas medidas se mantendrán hasta el 23 de mayo.

## **OCDE PROPONE IMPUESTO A LAS HERENCIAS PARA ATENDER DESIGUALDAD Y MEJORAR CUENTAS PÚBLICAS.**

El informe realiza una evaluación comparativa de los impuestos sobre herencias, sucesiones y donaciones en los 37 miembros de la OCDE, y explora el papel potencial que estos impuestos podrían desempeñar para aumentar los ingresos, abordar las desigualdades y mejorar la eficiencia de los sistemas tributarios. Se advierte que existe un alto grado de concentración de la riqueza en los países de la OCDE, así como la distribución desigual de las transferencias de riqueza, lo que refuerza la desigualdad. En promedio, las herencias y regalos reportados por los hogares más ricos (quintil superior) son cerca de 50 veces más altos que los reportados por los hogares más pobres (quintil inferior). El informe señala que los impuestos a la herencia, en particular aquellos que tienen como objetivo niveles relativamente altos de transferencias de riqueza, pueden reducir la concentración de la riqueza y mejorar la igualdad de oportunidades. También señala que, en general, se ha descubierto que los impuestos a la herencia generan costos de eficiencia más bajos que otros impuestos para los ricos y son más fáciles de evaluar y recaudar que otras formas de impuestos sobre el patrimonio.

## **EL NÚCLEO DURO INDUSTRIAL REPUNTÓ Y CRECIÓ 10% INTERANUAL EN MARZO.**

La producción del núcleo de la industria manufacturera uruguayo registró un fuerte crecimiento en marzo. De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y procesados, la producción del corazón industrial creció 9,6% interanual en el tercer mes del año. Estos datos dejan de lado los grandes actores del rubro manufacturero, como Ancap, UPM, Montes del Plata y Pepsi, que, por su tamaño y dinámicas particulares de producción, distorsionan el análisis. La producción del núcleo industrial cerró el trimestre enero-marzo con crecimiento de 2,8% en la comparación promedio interanual.